



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 189/SO/19-12-2024.

RELATIVO A LOS INFORMES ANUALES, PRESENTADOS POR LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES, ASÍ COMO POR LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO GUERRERO.

De conformidad con los artículos 180, 181, 188 fracción XLII, 190 fracciones IX, X y XII, y 192, 193, 195 y 196, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género y la perspectiva de género, guíen todas las actividades del instituto electoral. Establece que, son atribuciones de las y los Consejeros Electorales, entre otras, la de informar en el mes de diciembre de cada año, al Consejo General sobre las actividades desarrolladas de la comisión que presidan e informar al Pleno del Consejo General en el mes de diciembre de cada año, sobre los trabajos desarrollados en forma individual en su calidad de Consejeras y Consejeros Electorales.

Ahora bien, por cuanto hace a la normativa interna del instituto, el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su artículo 19, fracción II, establece que las comisiones permanentes y especiales, deberán presentar al Consejo General para su aprobación en el mes de diciembre de cada año un Informe Anual de Actividades, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales. Asimismo, el Consejo General emitió los Lineamientos para la elaboración del Informe anual de actividades de las comisiones permanentes y especiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como del Informe de actividades sobre los trabajos desarrollados en forma individual en su calidad de Consejeras y Consejero Electorales.

Por lo que, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas antes mencionadas, presentaron primeramente al interior de cada una de las comisiones que presiden los correspondientes Informes anuales del año dos mil 2024, las siguientes: Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (CPyPP), de Educación Cívica y Participación Ciudadana (CECyPC), de Administración (CA), de Quejas y Denuncias (CQyD), de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (CSSPEN), de Sistemas Normativos Pluriculturales (CSNP) e Igualdad de Género,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Inclusión y No Discriminación (CIGlyND. Ahora bien, por cuanto hace a las especiales: de Normativa Interna (CENI), del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero (CEVCGRE), de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales (CESDSII), para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro (CEPLPPL).

Lo que se informa en términos de los documentos presentados por cada una de las Comisiones permanentes y especiales, así como por las Consejeras y el Consejero Electoral, mismos que se adjuntan al presente en forma electrónica, para su conocimiento y efectos procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 19 de diciembre del 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.